

PLAN DE IGUALDAD DE LA
EOI “JOHAN FERRÁNDEZ D’HEREDIA”

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje de lenguas extranjeras contribuye a la promoción del desarrollo integral de las personas. Así pues, resulta necesario favorecer los valores que ayuden en el entorno inmediato de nuestro centro y en el marco de todas las actividades de la EOI, a detectar, tomar conciencia y superar las limitaciones impuestas por razones de género pudieran darse.

El objetivo último de este Plan de Igualdad es el de participar en la puesta en marcha de una educación igualitaria para formar en nuestra comunidad escolar una representación justa y equitativa que favorezca la igualdad de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales con independencia del género o condición sexual de la persona.

El Plan de Igualdad del centro será, pues, una herramienta de dinamización que promueva la igualdad real y efectiva entre sexos, considerando que para alcanzar una enseñanza realmente educativa es necesario introducir en el currículo y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes y aptitudes que promuevan la igualdad de género.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En gran medida, el funcionamiento ordinario de esta EOI está ya basado de forma espontánea e intuitiva en principios de igualdad de género. En parte, ello es así dado que las mujeres son mayoría en todos los sectores de la comunidad escolar (profesorado, alumnado y PAS), así como en los órganos de gobierno del centro (equipo directivo y consejo escolar)

Tras la encuesta realizada entre alumnos, podemos concluir que ningún miembro de la comunidad escolar se ha sentido marginado o tratado de forma diferente por su condición u orientación sexual. Sin embargo, esa misma encuesta indica que debemos avanzar en la eliminación de sesgos sexistas en el uso de materiales educativos.

JUSTIFICACIÓN

La igualdad entre hombres y mujeres debe ser una realidad emanada de las actitudes y conductas de los ciudadanos en una sociedad democrática. Dentro de este enfoque, la educación en todas sus etapas y, especialmente la educación permanente en la que puede encuadrarse la enseñanza impartida en las EOI, juega un papel importante en el desarrollo o mantenimiento de esos comportamientos y actitudes.

Se hace necesario un Plan que ofrezca pautas para la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género en nuestro centro, estableciendo medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los planes generales y políticas de promoción de la igualdad de género que las administraciones nacionales, autonómicas y locales están desarrollando.

El contenido y alcance de este plan se basa en la siguiente normativa:

- Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

1. Visibilidad: El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres se hará presente en los diferentes ámbitos de la EOI (profesorado, alumnado, PAS, Asociación de Alumnos) a través de un lenguaje no sexista en la redacción de comunicados, documentos de centro, cualquiera que sea el formato o soporte del documento.

2. Transversalidad: El enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones del centro. En cada curso y nivel se revisarán libros y materiales didácticos por sí, habiendo detectado sesgos sexistas, hubiera que modificarlos o sustituirlos por otros materiales acordes con este plan.

3. Inclusión: Las medidas y actuaciones se dirigen al conjunto de la comunidad educativa, es competencia del profesorado, alumnado y personal de administración y servicios participar y colaborar en el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad. Por este motivo, las diferentes actuaciones irán dirigidas a los tres ámbitos. Se promoverá de esta forma, la colaboración entre el claustro y el Consejo Escolar en la participación para la consecución de los objetivos de este plan.

4. Concreción. Las medidas concretas derivadas de este plan de igualdad se incluirán anualmente en la PGA.

OBJETIVOS

Objetivo general: Desarrollar prácticas educativas que identifiquen los estereotipos sexistas existentes en diferentes ámbitos de la sociedad y que promuevan su eliminación, de forma que favorezcan entre el alumnado la toma de conciencia de la necesidad de una convivencia pacífica e igualitaria con valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Objetivos específicos:

1. Detectar las actitudes sexistas que pudieran darse en el marco de la actividad de la EOI.
2. Introducir en los programas conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
3. Sensibilizar a la comunidad educativa en la importancia de la lucha contra la violencia machista y ayudar resolver conflictos sin violencia.
4. Sensibilizar a la comunidad escolar sobre la igualdad de derechos de los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de su género o sentimientos ligados a la práctica de su sexualidad.
5. Utilizar un lenguaje escrito co-educativo en todos los documentos del centro.
6. Fomentar un lenguaje inclusivo en el que no haya prejuicios sexistas.

MEDIDAS

En relación con el objetivo 1

- a. En el marco de la CCP, los departamentos didácticos propondrán el uso de los recursos que vayan a ser utilizados durante el curso escolar en el aprendizaje de cada idioma. Previamente, en reunión de departamento, sus miembros los habrán revisado para que dichos materiales no contengan sesgos sexistas.
- b. El consejo escolar será informado antes del inicio de las actividades lectivas de que el procedimiento de selección de materiales no sexistas se ha efectuado conforme a lo previsto en este plan.
- c. Los alumnos, a través de sus representantes o por sí mismos, podrán en conocimiento de su profesor o profesora que se ha detectado algún elemento sexista en alguno de los materiales utilizados en la actividad de aula. El profesor estará obligado a eliminar dichos materiales sustituyéndolos por otros que permitan la consecución de los objetivos de la tarea sin el uso de elementos sexistas.

En relación con el objetivo 2, 3 y 4

- d. Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán contenidos relacionados con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la toma de conciencia de la violencia sexista y la igualdad de derechos y deberes de los diferentes colectivos relacionados con la condición sexual.
- e. En las actividades complementarias se dará prioridad a aquellas que fomenten la igualdad entre sexos y el desarrollo de actitudes positivas hacia colectivos sexuales específicos.
- f. En el marco de la PGA, se incluirá anualmente un objetivo general de centro relacionado con la igualdad de género y la erradicación de la violencia sexista

En relación con los objetivos 5 y 6

- g. Siguiendo las recomendaciones de la RAE, en los textos que se redacten en la EOI, debe considerarse el uso del género gramatical masculino como género no marcado referido a mujeres y hombres cuando el contexto y la situación lo permitan. No obstante, los documentos de la EOI que se hagan públicos contendrán una mención al inicio de los mismos en que se especifique: *“El uso del masculino en este documento se refiere a personas de ambos sexos”*.
- h. Cuando el contexto no deje suficientemente claro que el masculino del texto comprende por igual a las personas de ambos sexos, se utilizará la doble mención o desdoblamiento.
- i. Siempre que sea lingüísticamente correcto, se utilizará el femenino en los nombres que designan profesiones o actividades desempeñadas por mujeres.

EVALUACIÓN

El presente plan será objeto de una evaluación anual que incluya:

- La puesta en conocimiento del Consejo Escolar de las medidas anuales de concreción del plan de igualdad, dará lugar a una evaluación específica del grado de cumplimiento de las mismas, que incluya el análisis de los conflictos que hubieran podido darse en relación a la aplicación de las medidas contenidas en este plan. El consejo elaborará anualmente un documento de difusión interna en el centro que informe de los conflictos detectados y de las propuestas para su resolución.
- En la sesión de la CCP anterior a la sesión de evaluación final, los Departamentos darán cuenta de las actividades realizadas en relación con los objetivos 1 y 2.